

**ORD.: N° 1556/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002214**

**MAT.:** Deriva solicitud de información y comunica al solicitante en conformidad al artículo 13 de la Ley de Transparencia

**RECOLETA**, 20 de febrero de 2018.

**DE:** FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**PARA:** SR. EDMUNDO LEMA SERRANO  
JUEZ TITULAR, Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta

**PARA: ADOLFO VALDERRAMA VIDAL** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo texto y contenido es el siguiente:

*"Estimada Municipalidad, Mediante la presente solicitud, me dirijo a ustedes para solicitar información relativa a infracciones de tránsito ocasionadas por circular sin dispositivo electrónico por autopistas concesionadas (TAG). Se requiere información relativa a multas TAG que hayan sido solucionadas o no, por lo cual se agradecerá agregar este campo distintivo en caso de ser posible. Los campos a requerir son los siguientes: - Fecha de tránsito - Fecha de denuncia - Concesionaria (Ej: Autopista Central, Costanera Norte, Vespucio Norte, etc) - Juzgado - Patente - Estado (En caso de informar infracciones en distintos estados, como no pagadas y pagadas)- Fecha de pago (en caso de estar disponible) Se requiere información de multas cometidas desde el 1 de Enero del 2016 a la fecha, formato Excel. Quedamos atentos a cualquier requerimiento. Muchas gracias. Observaciones: Esta información ha sido solicitada en otras ocasiones y respondida satisfactoriamente."*

Tras la revisión del requerimiento presentado, se ha podido determinar que la Municipalidad de Recoleta es competente en esta materia de manera parcial. Sobre el historial de conformación de multas corresponde al Juzgado de Policía Local.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°13 de la Ley N°20.285, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1. de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia procedemos a realizar derivación de la presente solicitud. Se acompaña copia de la Solicitud de Información ingresada por el <https://www.portaltransparencia.cl>

Asimismo procedemos a notificar la presente derivación al solicitante de la información a través de correo electrónico [transparencia@autofact.cl](mailto:transparencia@autofact.cl) , para que pueda realizar el seguimiento y las gestiones que estime pertinentes, dando por finalizado el caso en nuestro sistema.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/tlc